

ANEXO 3A

HOJA DE DATOS

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A UNA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA 001 DE 2007, 021 DE 1997 Y 001 DE 2009 – SUSCRITOS ENTRE LA NACIÓN – SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y/O EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- Y LAS SOCIEDADES – SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A., SOCIEDAD OIL TANKING Y SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENÍNSULA S.A.

JUNIO 2017

OBJETIVOS

A continuación se presentan el objeto que se requieren contratar:

Interventoría integral que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social a los CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA 001 DE 2007, 021 DE 1997 Y 001 DE 2009 – SUSCRITOS ENTRE LA NACIÓN – SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y/O EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- Y LAS SOCIEDADES – SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A., SOCIEDAD OIL TANKING Y SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENÍNSULA S.A.

Ciudad	Nombre Concesionario o beneficiario	Tipo de Permiso	Tipo de Servicio	Tipo de carga especializada	Infraestructura Portuaria
Cartagena - Bolívar	Sociedad Portuaria Bavaria S.A.	Contrato de Concesión	Privado	Graneles	Muelle en espigón
Cartagena - Bolívar	Sociedad Oil Tanking	Contrato de Concesión	Público	Productos químicos y graneles líquidos	Muelle Pantalán (Offshore) y pasarela de acceso
Uribía - Guajira	Sociedad Portuaria de la Península S.A.	Contrato de Concesión	Público	Cargue y descargue de mercancías	Muelle Marginal

FUNCIONES

La consultoría a realizar tiene por objeto llevar a cabo la interventoría y seguimiento del Plan de Inversiones, vigilancia en la operación, y en caso de ser necesario reversión de los contratos de concesión y homologaciones portuarias descritas en los estudios previos.

La interventoría a contratar de acuerdo con el alcance y objeto de cada una de las concesiones y/o homologaciones portuarias, para cada uno de los módulos, incluye pero no se limita a las siguientes obligaciones

1.1.1 Etapa de seguimiento

Es la etapa donde se realiza el seguimiento a la ejecución del contrato de concesión, así como al seguimiento de cada una de las obligaciones contractuales. Esta etapa incluye pero no se limita a cada una de las siguientes obligaciones:

a. Obligaciones Técnicas

Todas las que se encuentran inmersas en el anexo 3– Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

b. Obligaciones Financieras y Contables de la Interventoría.

Financieras

Todas las que se encuentran inmersas en el anexo 3 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

Contables

Todas las que se encuentran inmersas en el anexo 3 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

c. Obligaciones Administrativas de la Interventoría

Todas las que se encuentran inmersas en el anexo 3 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

d. Obligaciones Jurídicas de la Interventoría

Todas las que se encuentran inmersas en el anexo 3– Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

e. Obligaciones ambientales y sociales de la Interventoría

Todas las que se encuentran inmersas en el anexo 3 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

f. Obligaciones Administrativas de la Interventoría

Todas las que se encuentran inmersas en el anexo 3 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

Estudio del contrato suscrito para la ejecución del proyecto (Contrato de Concesión), pliego de condiciones y demás documentos

Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos, los contratos adicionales u otros y cualquier otro documento oficial concerniente a las obras a ejecutar que son objeto de esta interventoría.

El Interventor informara la ANI si el contratista inicia la ejecución de las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y demás requerimientos por parte de autoridades competentes para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Revisión avance de proyecto

El Interventor revisará bajo su responsabilidad, las actas de avance de proyecto, las modificaciones a las cantidades de obra, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original, sus anexos y modificaciones y que no hayan sido previamente aprobadas por la ANI y debidamente incluidas mediante actas de autorización para modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

Otras funciones

Todas las que se encuentran inmersas en el anexo 3 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

DATOS BASICOS

1. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses a partir de la suscripción del acta de Inicio del Contrato de Interventoría.

2. Lugar de Ejecución

Contrato	Ubicación
Contrato de Concesión Portuaria – No 001 DE 2007	La Sociedad Portuaria Bavaria S.A. está ubicada en la Ciudad de Cartagena (Bolívar)
Contrato de Concesión Portuaria No 021 DE 1997	La Sociedad Oiltanking Colombia S.A. está ubicada en la Ciudad de Cartagena (Bolívar)
Contrato de Concesión Portuaria No 001 DE 2009	La Sociedad Portuaria de la Península S.A. está ubicada en la Ciudad de Uribia (Guajira)

3. Alcance técnico

El interventor deberá realizar el control de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos, y financieros.

El contratista deberá hacer interventoría a todas las actividades descritas en el Contrato de Concesión Portuaria, a sus anexos y modificaciones, hasta la fecha en que termine el Contrato de Interventoría o la Concesión revierta a la Nación, lo que ocurra primero.

La consultoría a realizar tiene por objeto llevar a cabo la interventoría y seguimiento del Plan de Inversiones, vigilancia en la operación, y en caso de ser necesario reversión del contrato de concesión portuaria.

La interventoría a contratar de acuerdo con el alcance y objeto de la Concesión Portuaria, tendrá pero no se limitara las siguientes obligaciones Generales:

4. Obligaciones Generales

El alcance del contrato de Interventoría contempla las obligaciones básicas del proponente que se indican a continuación. Adicionalmente, aquellas que se detallan en el Anexo 3 “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo” y en el presente anexo sin limitarse a ello, que la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de

condiciones, en la Minuta del Contrato de Interventoría, en el Contrato de Interventoría suscrito por las partes y aquellas que se encuentren a cargo del interventor en el Contrato de Concesión, sus Modificaciones, Apéndices y Anexos.

- (i) Gestión Administrativa: Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de concesión y del contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega, el registro, control y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.
- (ii) Gestión Técnica: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño de los concesionarios en el área técnica durante las actividades
- (iii) Gestión Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión de los contratos en aspectos financieros entre el contratista y la Agencia Nacional de Infraestructura.
- (iv) Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de

concesión portuaria, así como apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dicho contrato. En virtud de ello, informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso que aplique.

- (v) Gestión Ambiental: Desarrollar las actividades y procesos enfocados a verificar el cumplimiento de las obras, los programas y medidas de manejo ambiental establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental acogido y aprobado por la Autoridad Ambiental competente. Así mismo, verificar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental competente en la Licencia Ambiental, de los permisos por demanda, uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales y en los actos administrativos de seguimiento y control. Por otra parte, deberá verificar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato, incluyendo la obligación del cumplimiento de la Normatividad Ambiental vigente.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones anteriormente descritas, la Interventoría deberá informar y requerir oportunamente al Concesionario con copia a la Gerencia Ambiental y Social de la ANI, dicho incumplimiento, estableciendo términos y tiempos específicos. En caso de persistir la situación, deberá solicitar las sanciones correspondientes.

- (vi) Gestión Social: Realizar seguimiento a los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales contenidas en los instrumentos de Gestión Social aplicables a proyectos de infraestructura de transporte desarrollados por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (Plan Social Básico, Plan Social Básico Contractual, Plan de Compensaciones Socioeconómicas, Plan de Reasentamiento y el Plan de Gestión Social del Plan

de manejo ambiental, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social del proyecto y en general la verificación de la aplicación de la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- (vii) Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el proyecto, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas y validez jurídica considerando lo definido en los contratos de concesión portuaria.
- (viii) Gestión de Riesgos: Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos operativos y realizar el análisis de como minimizar sus impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución de los contratos de concesión portuaria.

5. Presupuesto

Para determinar el valor del contrato de interventoría a celebrar, se ha tenido en cuenta el perfil, la experiencia del contratista, la responsabilidad de las actividades que va a asumir y el plazo de las actividades que tendrá a su cargo. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto de consultoría se especifica en el formato correspondiente al presupuesto oficial.

El valor del presupuesto oficial y valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$699.434.397)**, incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Con base en el presupuesto oficial para nueve (9) meses se establece el siguiente valor mensual en pesos corrientes:

ítem	Unidad	Valor
INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A UNA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA 001 DE 2007, 021 DE 1997 Y 001 DE 2009 – SUSCRITOS ENTRE LA NACIÓN – SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y/O EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO HOY AGENCIA NACIONAL DE	Mes	\$77.714.933

INFRAESTRUCTURA -ANI- Y LAS SOCIEDADES – SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A, SOCIEDAD OIL TANKING Y SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENÍNSULA S.A.		
---	--	--

El contrato de interventoría objeto del presente concurso de méritos se encuentra pactado a precio global fijo, por lo tanto la Agencia no reconocerá valores mayores a los establecidos en este pliego de condiciones.

En el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se encuentran contemplados los ajustes de Ley. Por lo anterior, los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables de la Interventoría, incluyendo el salario mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el Interventor para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo del Interventor, de acuerdo con este Pliego, el Contrato y sus Anexos.

6. Forma de pago

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por medio de una cuota mensual en pesos corrientes la cual será determinada tomando como base el valor global fijo ofertado dividido por el plazo expresado en meses del Contrato de Interventoría, previa presentación de i) Los informes exigidos en el contrato en el cual se evidencie el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, ii) la cuenta de cobro y iii) la aprobación del informe y de la cuenta de cobro por parte del supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en la hoja de datos.

- a) El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, por parte de la Agencia, una vez adelantado el trámite pertinente, están condicionados a la previa aprobación que haga la Agencia de los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la Agencia durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría.
- b) El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente documento y en los demás documentos del proceso.
- c) La discriminación de ciertos factores del presupuesto que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio, no implica que se haya acordado a precios unitarios, ni deben reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

- d) La discriminación de precios que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio, sólo será tomada en cuenta y utilizada para adelantar las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha discriminación.
- e) En el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en la Hoja de Datos, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por la ANI y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.
- f) Igualmente, si durante la ejecución del Contrato de Interventoría, se evidencia que no se cuenta con la totalidad del personal requerido contractualmente, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo no disponible por el interventor, durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente documento.
- g) El primer y último pago se realizarán de acuerdo al número de días reales del mes de ejecución del contrato de interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días.
- h) Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.
- i) El pago final está condicionado a la entrega del informe final del contrato de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato y a la prórroga de la garantía única en caso de que haya lugar a ello.

Una vez sean presentados los documentos exigidos para el pago, éste se hará efectivo una vez se surtan los procesos internos por parte de la Agencia para tal efecto.

7. Personal Profesional Mínimo

La experiencia del personal profesional no será objeto de calificación. El proponente ganador una vez adjudicado el contrato deberá presentar hoja de vida de todos y cada uno de los profesionales que conformaran su equipo de trabajo, el cual debe cumplir con las exigencias indicadas en el Anexo correspondiente. La aprobación del personal presentado por el interventor será requisito previo para la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se realizara una vez el proponente ganador presente como

mínimo la hoja de vida con sus soportes correspondientes a los siguientes profesionales dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la adjudicación del proceso de selección:

CARGO	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	40%
Sub-Director de Interventoría	20%
Ingeniero Residente	100%

El personal restante necesario para ejecutar el contrato de interventoría (“Personal Obligatorio”) deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el Contrato de Interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.

El personal profesional requerido en este numeral deberá ser presentado con las hojas de vida, certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada, de conformidad con lo señalado en el siguiente numeral

La experiencia y titulación de cada uno de los profesionales requeridos, se encuentra en la Hoja de Datos.

8. Hoja de Datos

HOJA DE DATOS	
PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-00X-2016	
OBJETO	LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A UNA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA 001 DE 2007, 021 DE 1997 Y 001 DE 2009 – SUSCRITOS ENTRE LA NACIÓN – SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y/O EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- Y LAS SOCIEDADES – SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A., SOCIEDAD OIL TANKING Y SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENÍNSULA S.A.
ALCANCE INTERVENTORIA	Los objetivos de la interventoría se relacionan a continuación: (ix) <u>Gestión Administrativa</u>: Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de concesión y del contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el concesionario y/o la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo la entrega, el registro, control y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros. (x) <u>Gestión Técnica</u>: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño de los concesionarios en el área técnica durante las actividades (xi) <u>Gestión Financiera</u>: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión de los contratos en aspectos financieros entre el contratista y la Agencia Nacional de Infraestructura. (xii) <u>Gestión Jurídica</u>: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y

	cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de concesión portuaria, así como apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dicho contrato. En virtud de ello, informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso que aplique. (xiii) <u>Gestión Ambiental</u>: Desarrollar las actividades y procesos enfocados a verificar el cumplimiento de las obras, los programas y medidas de manejo ambiental establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental acogido y aprobado por la Autoridad Ambiental competente. Así mismo, verificar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental competente en la Licencia Ambiental, de los permisos por demanda, uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales y en los actos administrativos de seguimiento y control. Por otra parte, deberá verificar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato, incluyendo la obligación del cumplimiento de la Normatividad Ambiental vigente. En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones anteriormente descritas, la Interventoría deberá informar y requerir oportunamente al Concesionario con copia a la Gerencia Ambiental y Social de la ANI, dicho incumplimiento, estableciendo términos y tiempos específicos. En caso de persistir la situación, deberá solicitar las sanciones correspondientes. (xiv) <u>Gestión Social</u>: Realizar seguimiento a los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales contenidas en los instrumentos de Gestión Social aplicables a proyectos de infraestructura de transporte desarrollados por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (Plan Social Básico, Plan Social Básico Contractual, Plan de Compensaciones Socioeconómicas, Plan de Reasentamiento y el Plan de Gestión Social del Plan de manejo ambiental, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social del proyecto y en general la verificación de la aplicación de la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. (xv) <u>Gestión de Seguros</u>: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el proyecto, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas y validez jurídica considerando lo definido en los contratos de concesión portuaria. (xvi) <u>Gestión de Riesgos</u>: Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos operativos y realizar el análisis de como minimizar sus impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución de los contratos de concesión portuaria.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses a partir de la suscripción del acta de Inicio del Contrato de Interventoría.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del presupuesto oficial y valor del contrato asciende a la suma SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$699.434.397) , incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

FORMA DE PAGO	La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por medio de una cuota mensual en pesos corrientes la cual será determinada tomando como base el valor global fijo ofertado dividido por el plazo expresado en meses del Contrato de Interventoría, previa presentación de i) Los informes exigidos en el contrato en el cual se evidencie el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, ii) la cuenta de cobro y iii) la aprobación del informe y de la cuenta de cobro por parte del supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en la hoja de datos. a) El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, por parte de la Agencia, una vez adelantado el trámite pertinente, están condicionados a la previa aprobación que haga la Agencia de los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la Agencia durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría. b) El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente documento y en los demás documentos del proceso. c) La discriminación de ciertos factores del presupuesto que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio, no implica que se haya acordado a precios unitarios, ni deben reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta. d) La discriminación de precios que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio, sólo será tenida en cuenta y utilizada para adelantar las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha discriminación. e) En el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en la Hoja de Datos, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por la ANI y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato. f) Igualmente, si durante la ejecución del Contrato de Interventoría, se evidencia que no se cuenta con la totalidad del personal requerido contractualmente, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo no disponible por el interventor, durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente documento. g) El primer y último pago se realizarán de acuerdo al número de días reales del mes de ejecución del contrato de interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días.
----------------------	--

h)	Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.
i)	El pago final está condicionado a la entrega del informe final del contrato de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor del contrato y a la prórroga de la garantía única en caso de que haya lugar a ello.

PERSONAL Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

CARGO	DEDICACION
Director de Interventoría	40%
Sub-Director de Interventoría	20%
Ingeniero Residente	100%
Coordinador Financiero	50%
Profesional en el área Ambiental	30%
Especialista en Estructuras y/o Ing. Mecánico	30%
Abogado Especialista	50%
Contador	50%
Profesional Área Social	40%
Secretaria	100%
Conductor – Mensajero	100%
Auxiliar ANI	100%

REQUISITOS DEL PERSONAL

A continuación se enuncian los requisitos técnicos y de experiencia de la totalidad del personal requerido:

Director de Interventoría	Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como: Ingeniero civil, Ingeniero de Vías y/o Transporte, Ingeniero Industrial, Economista, Administrador Marítimo o Administrador de empresas. Estudios de posgrado: título de especialización, maestría o doctorado en cualquier de las siguientes áreas: Ingeniería Civil, Ingeniería de Puertos, Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Evaluación Financiera, Gerencia de Obras, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Gerencia Financiera, Gerencia de Proyectos Portuarios o relacionados con el modo Portuario.	Experiencia General Deberá tener una experiencia general mínima de ciento cuarenta y cuatro (144) meses, contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país Experiencia Específica: mínimo de ciento veinte (120) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada, como (i) Director de Interventoría o Supervisión de contratos de concesión de puertos; (ii) Director, Subdirector o Gerente de estudios y/o diseño y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o
---------------------------	--	--

		operación de Infraestructura portuaria o puertos; (iii) Director de Supervisión o Interventoría de proyectos de diseño y/o construcción de Infraestructura Portuaria; (iv) Director, Subdirector o Gerente de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria; o (v) Director, Subdirector o Gerente de Interventoría o Supervisión de proyectos de concesión y/o construcción y/o rehabilitación de infraestructura de transporte en los modos Carretero, Férreo o Aéreo; o (vi) Director, Subdirector o Gerente de Interventoría o Supervisión de proyectos de estudios y/o diseño proyectos de infraestructura de transporte en los modos Carretero, Férreo o Aéreo. Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con (i) diseño y/o construcción y/o rehabilitación y mejoramiento y/o mantenimiento y operación de proyectos de proyectos de Infraestructura Portuaria; (ii) proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria; o (iii) proyectos de Infraestructura de Transporte en los modos Carretero, Férreo o Aéreo.
Subdirector Interventoría	de	Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) de ingeniero civil o de vías y/o transporte. Experiencia general: Mínimo (72) meses de experiencia contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica: mínimo de (48) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada, como experiencia en campo, en cualquiera de las siguientes modalidades: (i) Director, Subdirector, Gerente, Subgerente o Ingeniero residente de proyectos de construcción o de rehabilitación o de mejoramiento de Infraestructura Portuaria; (ii) Director, Subdirector, Gerente, Subgerente, Especialista o Ingeniero residente de Supervisión o de Interventoría de proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento de Infraestructura portuaria; (iii) Director, Subdirector, Gerente, Subgerente o Ingeniero residente de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria o de Supervisión o Interventoría de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria; (iv) Funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades operativas relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o

		mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Portuaria, o de concesión de Infraestructura Portuaria. Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de diseño y/o construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de Proyectos de Infraestructura Portuaria, o de concesión de Infraestructura Portuaria.
Coordinador Financiero	Título profesional en Economía, Administración de empresas, ingeniería industrial, administración financiera, ciencias económicas y administrativas, administración y finanzas, contaduría pública y/o afines.	Experiencia General: Deberá tener una experiencia general mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país. Experiencia específica: mínimo de treinta y seis (36) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones experiencia relacionada con funciones de banca de inversión, modelación y temas contables
Contador	Título profesional en Contaduría Pública. O Título de Postgrado en modalidad de especialización o Maestría en áreas afines.	Experiencia General: No menor de (48) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia Específica: Mínimo de treinta y seis (36) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida. La experiencia específica se acreditará como Profesional Administrativo y Contable o Revisoría Fiscal o Tributaria, en proyectos de Estructuración y/o Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura portuaria; y/o Banca de Inversiones; y/o Mercado de Capitales; y/o Manejo de Modelos Financieros; y/o Project Finance para proyectos públicos y/o privados.
Ingeniero Residente	Matrícula profesional vigente (o título profesional en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) de ingeniero civil o de vías y/o transporte.	Experiencia General: Mínimo sesenta (60) meses de experiencia contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

		Experiencia Específica: mínimo de (48) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos; Ejercicio profesional en la empresa privada, como experiencia en campo, en cualquiera de las siguientes modalidades: (i) Ingeniero residente de proyectos de construcción o de rehabilitación o de mejoramiento de Infraestructura Portuaria; (ii) Ingeniero residente de Supervisión o de Interventoría de proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento de Infraestructura portuaria; (iii) Ingeniero residente de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria o de Supervisión o Interventoría de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria; (iv) Funcionario del nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades operativas relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento y/o diseño de Proyectos de Infraestructura Portuaria, o de concesión de Infraestructura Portuaria. (v) Ingeniero Residente de Interventoría o Supervisión de proyectos, proyectos de estudios y/o diseño de proyectos de infraestructura de transporte en en los modos Carretero, Férreo o Aéreo. Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de diseño y/o construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento y/o dragado y/o adecuación de Proyectos de Infraestructura Portuaria, o de concesión de Infraestructura Portuaria y/o proyectos, proyectos de estudios y/o diseño de proyectos de infraestructura de transporte en los modos Carretero, Férreo o Aéreo.
Profesional en el área Ambiental	Poseer título de ingeniero civil y/o vías y transporte o ingeniero forestal o ingeniero sanitario y/o ambiental, y/o Administración Ambiental con certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado con tarjeta profesional vigente, con título de especialización o Maestría o Doctorado en el área ambiental	Experiencia General: Mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia Específica: Mínimo de treinta y seis (36) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida. La experiencia específica se acreditará como profesional en el área ambiental, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura portuaria.

Especialista en Estructuras	Poseer título de ingeniero civil y/o de vías y transporte certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado con tarjeta profesional vigente, con título de especialización o Maestría o Doctorado en el área de estructuras	Experiencia general: Mínimo (72) meses de experiencia contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica: Mínimo de (48) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida. La experiencia específica se acreditará como Especialista en Estructuras, en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura portuaria.
Ingeniero Mecánico	Poseer título de ingeniero mecánico certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado con tarjeta profesional vigente, con título de especialización o Maestría o Doctorado en el área de estructuras	Experiencia general: Mínimo (72) meses de experiencia contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica: Mínimo de (48) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida. La experiencia específica se acreditará como Ingeniero Mecánico en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura portuaria.
Abogado especialista	Poseer título de Abogado, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación del Estado. Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente para profesionales Colombianos. Los profesionales extranjeros, deberán cumplir ésta exigencia para la ejecución del contrato conforme a las normas vigentes. Deberá contar con título de especialización o maestría o doctorado en temas relacionados con Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Público y/o Gestión Pública	Experiencia general: Mínimo Sesenta (60) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica: Mínimo cuarenta y ocho (48) meses acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de presentación de la hoja de vida., en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: Ejercicio profesional en la empresa privada en actividades de asesoría contractual en temas relacionados con temas portuarios. Ejercicio profesional en entidades estatales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la ejecución de tareas relacionadas con aspectos contractuales en proyectos portuarios.

Profesional Área Social	Poseer título de trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo y/o Antropólogo, expedido por la respectiva Universidad debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado.	Experiencia General Deberá tener una experiencia general mínima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los profesionales extranjeros la experiencia general se computará a partir de la fecha de la acreditación para el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación interna de cada país. Experiencia Específica: Mínimo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos en manejo social con comunidades en proyectos de Interventoría y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Modernización para Proyectos y/o Concesiones en Infraestructura de Transporte y/o en Proyectos de Infraestructura portuaria.
Secretaria	Poseer diploma de bachiller y de técnico o tecnológico en áreas afines a la administración y/o el secretariado.	Experiencia general de mínimo veinticuatro (36) meses, cumpliendo con el siguiente requisito: Ejercicio en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como auxiliar administrativo en proyectos de infraestructura y/o obra civil.
Conductor – Mensajero	Poseer diploma de bachiller.	Experiencia acreditada no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de conducción, la cual debe encontrarse vigente.
Auxiliar ANI	Poseer Diploma de Bachiller	Deberá tener una experiencia general mínima de treinta y seis (36) meses, en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como auxiliar administrativo desarrollando actividades administrativas y contables.

RECURSOS FISICOS

Alquiler Vehículos entre 1300 a 2000 cm ³ y Pago de Peajes, viajes y subsidios de Transporte	Alquiler de los vehículos necesarios para cumplir con sus funciones, para los cuales deberá relacionarse la marca, modelo, tipo y capacidad. El mismo deberá ser un automóvil entre 1300 y 2000 cc modelo 2013 o posterior. El color de los vehículos tendrá identificaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura y de la interventoría de acuerdo a lo solicitado posteriormente por la Agencia. El vehículo deberá estar disponible siempre que la Agencia Nacional de Infraestructura lo solicite para las respectivas labores de supervisión y/o visitas programadas.
Dotación oficina incluido Equipos supervisión ANI	El Interventor deberá proveer equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas y sitios de atención al público en los campamentos instalados, incluyendo computadores de escritorio, computadores Portátiles, servidores, scanners, fotocopadoras, impresoras, cámaras fotográficas con video de al menos 12 mega pixeles y zoom óptico. etc. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con los demás campamentos y con la Agencia Nacional de Infraestructura. Adicionalmente el Interventor deberá tener a disposición equipos que le permitan ejercer una correcta supervisión de las obras. Estos equipos podrán ser miras, cintas métricas, jalones, y si el proyecto lo requiere para un caso particular una estación total y GPS.

	El interventor debe garantizar los recursos necesarios para la reproducción de todos los documentos requeridos para la vigilancia y control de las actividades del Plan de Inversiones del contrato de Concesión.
Papelería, Fotocopias, Heliografías, Edición de Informes, otros	EL interventor deberá contar con todos los recursos de papelería, fotocopias, Heliografías, planos etc. para la correcta presentación de los informes.
Batimetría e Inventario ZUP	El interventor deberá realizar dos estudios de batimetría e inventario de conformidad con las características y en las zonas que indique la ANI al inicio del Contrato de Interventoría y al Final del Mismo.
Dotación Equipo Auxiliar ANI	El Interventor deberá proveer un equipo de cómputo de última generación para las labores del Auxiliar ANI. El equipo de computación deberá poseer tecnología de comunicación en línea con los demás campamentos y con la Agencia Nacional de Infraestructura. Adicionalmente el Interventor deberá tener a disposición equipos que le permitan ejercer una correcta supervisión de las obras. Estos equipos podrán ser miras, cintas métricas, jalones, y si el proyecto lo requiere para un caso particular una estación total y GPS. El interventor debe garantizar los recursos necesarios para la reproducción de todos los documentos requeridos para la vigilancia y control de las actividades del Plan de Inversiones del contrato de Concesión.
Comunicaciones	El Interventor proveerá Un (1) equipo nuevo de telefonía celular de última tecnología con plan de voz ilimitados e internet de alta velocidad, uno será asignado a la Gerencia de proyectos portuarios de la Agencia y los otros se tendrá en disposición para los profesionales del equipo de trabajo, los cuales deben asegurar la comunicación en tiempo real. El Interventor debe garantizar una comunicación efectiva de voz y datos para el desarrollo de sus actividades